

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con siete minutos del día cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientós/ Electorales para el Estado de Quintana Roo. ------MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenos días, hoy lunes cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Ros: Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta residencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno.-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fración I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, las Señoras Magistradas y el Señor Magistrado que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno. - -MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias señor Secretario, existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en la presente Sesión de Rleno. - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que en la presente Sesión de Pleno se atenderá 1 asunto, correspondiente a un Procedimiento. Especial Sancionador, con clave de identificación PES/091 del presente año, cul/os nombres de los denunciantes y denunciados, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta. ------MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Señor Secretario, en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Maestro Erick Alejandro Villanueva Ramírez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 91 que fue turnado para su resolución a la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMÍREZ: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora Magistrada y Señor El proyecto que se pone a su consideración es el relativo al Procedimiento Especia Sancionador, 91 del año en curso, promovido por el Partido Revolucionario Institucional y Acción Nacional, en contra de Ángela del Socorro Carrillo Chulin y la entonces Coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo", por la presunta vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en el uso de recursos públicos, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, En el proyecto se propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas denunciadas, en

Página 1 de 3



## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

razón de no advertirse la responsabilidad de los hechos atribuibles a la entonces candidata Lo anterior es así, en razón de que del caudal probatorio que obra en autos del expediente. a través de los requerimientos formulados por la autoridad investigadora, no se desprende elemento alguno, ni se acredita que existan elementos materiales o jurídicos que permitan a este Tribunal determinar que los denunciados hayan incurrido en alguna falta o cometido alguna violación a la materia electoral, ya que si bien, la Secretaría de Bienestar informó que no se localizó documento alguno de la persona denunciada; en el Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP) se desprende que Ángela Carrillo, prestó sus servicios profesionales por honorarios, del 01 de enero al 31 de mayo de 2019, por el monto que asciende a la cantidad de \$10,217.00 pesos m/n.-----------Sin embargo, a efecto de garantizar el principio de exhaustividad y contar con la certeza de las actividades realizadas por Ángela Carrillo, mediante acuerdo plenario de fecha, veintiocho de agosto, este Tribunal, ordenó se realicen de nueva cuenta un requerimiento de información a la Secretaría de Bienestar, a efecto de que se precise respecto de las actividades realizadas por Ángela Carrillo en el uso y manejo de recursos públicos en su desempeño como prestadora de servicios profesionales por honorarios en dicha Secretaría. Por lo que al informar la Secretaría de las actividades que realiza el cargo en comento no se advierte la responsabilidad de los hechos atribuibles a la entonces cardidata denunciada ni tampoco puede acreditarse la calidad de garante de los partidos que conforman la coalición respecto del uso y manejo indebido de recursos públicos. Ya que si bien, se encontró percibiendo un salario en la Secrataria de Bienestar, es de aducirse que ello no implica que haya vulnerado lo establecide en el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Federal, ni vulnere los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.-----Ello, en principio porque diversos criterios emitidos por la Sala Superior del Tribuna Electoral del Poder Judicial de la Federación a efecto de generar certeza respecto del alcance del término de servidores públicos, la denunciada, no se encuenta en les supuestos establecidos como sujetos regulados para la observancia del principio imparcialidad, y segundo, no se acredita que tenga a su disposición el manejo de recur#os públicos. Es la cuenta Señores Magistrados.------MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta: una vez que ha sido puesto a consideración de la Señora Magistrada y Señor Magistrado el proyecto propuesto, si quisieran hacer uso de la voz o realizar alguna observación, por favor a sí lo manifiesten. MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no habiendo manifestación alguna por parte del Magistrado ni de la Magistrada, proceda Señor Secretario General a tomar la votación SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada Presidenta.- -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca. - -MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto. - - - - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Acompaño el proyecto.-----SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón MAGISTRADA PRESIDENTA: Con la cuenta Señor Secretario.- - - - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Página 2 de 3



## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias. - - - -MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente: -ÚNICO: Son INEXISTENTES las infracciones atribuidas a la ciudadana Ángela del Socorro Carrillo Chulin y a la entonces coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" por la supuesta vulneración al principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos.----MAGISTRADA PRESIDENTA: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publiquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - -MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con catorce minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, Señor Magistrado, Señor Secretario General de Acuerdos, público que nos acompaña. Es cuánto. -MAGASTRADA PRES

MAGISTRADA

MAGISTRADA

MAGISTRADA

MAGISTRADA

MAGISTRADA

VIOTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACHERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE